



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Declarativo Especial - División Material

Radicado: 2022-00033-00

Demandante: Misael Ardila Vera

Demandado: Fermín Ardila Vera

1. A S U N T O

Leído el informe secretarial que milita al archivo 011 del cuaderno 1 del expediente virtual, acatando lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 170 del Código General del Proceso, para garantizar la contradicción de la prueba de oficio obtenida con ocasión de la orden emitida en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda; se dispone que por secretaría, siguiendo los lineamientos del inciso 2.º de la regla 110 ibídem, se corra traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del contenido visto en la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** de **GALÁN SANTANDER** en el instrumento SP-1269-2022 del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), obrante al archivo 009 del cuaderno 1 del expediente virtual.

Cumplido lo anterior, vuelva el diligenciamiento al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b78c1874c4cb13199e87f804e993a3466583983ef5b416d099058297dfb9404**

Documento generado en 17/11/2022 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>